

SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 155 del PGOU de Zaragoza vigente, con el objeto de integrar el patio del albergue de transeúntes en la parcela del equipamiento público 6.02 de uso asistencial y bienestar social 2

Anuncio relativo a decreto por el que se resuelve el procedimiento de provisión definitiva por el sistema de concurso de méritos del puesto de trabajo de inspector asesor técnico del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil 3

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a concesión de autorización de modificación de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Escatrón 4

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Tauste (AT 138/2017) 5

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Agón	7
Ayuntamiento de Aladrén	8
Ayuntamiento de Alagón (2)	9
Ayuntamiento de Biel	11
Ayuntamiento de Bisimbre	12
Ayuntamiento de Caspe	14
Ayuntamiento de El Frasno	16
Ayuntamiento de Fabara	17
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (2)	18
Ayuntamiento de Lagata	23
Ayuntamiento de La Joyosa	25
Ayuntamiento de La Muela (5)	26
Ayuntamiento de Lecién (3)	31
Ayuntamiento de Los Fayos	34
Ayuntamiento de Lucena de Jalón	35
Ayuntamiento de Maluenda	37
Ayuntamiento de Perduguera (2)	39
Ayuntamiento de San Mateo de Gállego	41
Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego	42
Ayuntamiento de Tarazona	44
Ayuntamiento de Utebo (2)	46
Ayuntamiento de Valmadrid	48
Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	49
Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra	50
Mancomunidad de Aguas y Saneamiento de Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa	51
Mancomunidad Sierra de Luna-Las Pedrosas	52

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Zaragoza

Sección Cuarta

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 9

Juzgado núm. 10

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 (2)

Juzgado núm. 3

Juzgado núm. 4 (4)

Juzgado núm. 6

Juzgado núm. 7 (4)



SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.932

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 155 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, al objeto de integrar el patio del albergue de transeúntes en la parcela del equipamiento público 6.02 de uso de asistencia y bienestar social, conforme al proyecto técnico de iniciativa municipal redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de marzo de 2018.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Comunicar el acuerdo a la Oficina Técnica de Arquitectura de la Dirección de Servicios de Arquitectura, que lleva a cabo la redacción del proyecto de reforma del albergue municipal.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 158.140/2018 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 26 de marzo de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.948

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

El 27 de marzo de 2018, la Consejería de Servicios Públicos y Personal, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y por remisión (conforme a lo dispuesto en el punto cuarto del citado decreto de estructura) del decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

«Primero. — A propuesta de la comisión de valoración del concurso de méritos convocado por decreto de la Consejería de Servicios Públicos y Personal de 13 de noviembre de 2017, resolver el procedimiento para la provisión, entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza, y nombrar al siguiente funcionario:

—Don Juan José de Pascual Ciria en el puesto de trabajo de inspector asesor técnico del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, clasificado en el grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30 y complemento específico correspondiente al estrato 14005 de los previstos en el pacto de aplicación al personal funcionario.

Segundo. — El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la resolución en el BOPZ. El destino adjudicado será irrenunciable.

Tercero. — Dar traslado del presente decreto al interesado, a su expediente personal y a los servicios afectados: Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Servicio de Intervención, Oficina de Recursos Humanos y Servicio de Relaciones Laborales».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, advirtiendo que la anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

I. C. de Zaragoza, a 28 de marzo de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno: P.D. 23 de agosto de 2017, El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.739

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de febrero de 2018, se otorga a Eon Generación, S.L., la modificación de la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del Ebro en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), inscrito en la hoja 176, tomo 3, sección A, del Registro de Aguas, de tal manera que queda suprimido del citado derecho el uso de refrigeración para la central térmica de carbón y solo subsiste el relativo a la refrigeración de la central de ciclo combinado, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018. — El comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.090

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Tauste (AT 138/2017).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Jorge Pork Meat, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a granja, sustituyendo el centro de transformación existente del peticionario y situado en término municipal de Tauste, carretera A-127 "Gallur-Sangüesa", granja Huerta Alta, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Miguel Lana Jorro, con presupuesto de ejecución de 32.269,20 euros.

1. La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 5 metros de longitud, que derivará del apoyo de seccionamiento existente M05053, equipado con seccionadores unipolares tipo "XS" de 24 kV y 200 A y autoválvulas y está realizada con conductores 3 x 1 x 150 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 250 kVA.

Tensiones: 13,2/0,420 kV.

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

—Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 200 A, con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

BOPZ

- Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.
 - Un transformador trifásico de 250 kVA, marca Laybox núm. 34694.
- Zaragoza, 23 de febrero de 2018. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.849

AYUNTAMIENTO DE AGÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Agón para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	44.464,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.841,24
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	9.900,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	242.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	351.705,63

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	36.118,71
2	Impuestos indirectos	1.756,94
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.803,94
4	Transferencias corrientes	48.243,40
5	Ingresos patrimoniales	7.782,64
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	239.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	351.705,63

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-Interventor grupo A1, en agrupación con los municipios de Bisimbre y Maleján.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo en agrupación con los municipios de Bisimbre y Maleján.

—Una plaza temporal de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Agón, a 20 de marzo de 2018. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.960

AYUNTAMIENTO DE ALADRÉN

Por resolución de Alcaldía de 2 de abril de 2018 se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2018.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 2 de abril al 1 de junio de 2018, ambos días inclusive.

Lugar de pago

Ayuntamiento y entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza.

Medios de pago

Mediante transferencia bancaria o ingreso directo en la entidad citada o en el Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Recursos

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y del interés de demora de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Aladrén, a 2 de abril de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Marta Blanco Allona.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.917

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

Sergio Sofí Cristía, en representación de Urbano Bernabe Manufacturing, S.L., ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación para obtener licencia ambiental de actividad clasificada de "Verificación y control de piezas", ubicada en Carrera de Caballos, 80, nave 2-82, según proyecto redactado por el arquitecto técnico don Sergio Sofí Cristía, de noviembre de 2017.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Alagón, en horario de 9:00 a 14:00.

Alagón, a 27 de marzo de 2018. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.016

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

Mediante decreto de Alcaldía 2018-240 de su fecha se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2018:

- Arquitecto superior (provisión interina):

- Grupo: A.

- Subgrupo: A1.

- Nivel (CD): 25.

- Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Técnica.

- Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Licenciado o equivalente.

- Administrativo (promoción interna).

- Grupo: C.

- Subgrupo: C1.

- Nivel (CD): 16.

- Clasificación: Escala de Administración General. Subescala administrativa.

- Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Bachiller.

- Oficial-jefe Policía Local (promoción interna).

- Grupo: C.

- Subgrupo: C1.

- Nivel (CD): 16.

- Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios

Especiales.

- Número de vacantes: Una

- Nivel de titulación: Bachiller.

B) Personal laboral (personal laboral fijo):

- Conserje

- Grupo: C.

- Subgrupo: C2.

- Nivel (CD): 12.

- Clasificación: Escala de Administración General. Subescala subalterna.

- Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Alagón, a 27 de marzo de 2018. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.906

AYUNTAMIENTO DE BIEL

En sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 12 de enero de 2018 se acordó la aprobación del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Biel de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Biel, a 31 de marzo de 2018. — El alcalde, Antonio Dieste Algárate.

BOPN

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.871

AYUNTAMIENTO DE BISIMBRE

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bisimbre para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	48.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.784,96
3	Gastos financieros	1.961,66
4	Transferencias corrientes	7.998,29
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	240.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	6.255,39
	Total presupuesto	376.300,30

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	41.685,06
2	Impuestos indirectos	1.356,93
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.270,19
4	Transferencias corrientes	63.746,82
5	Ingresos patrimoniales	3.241,30
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	240.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	376.300,30

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, en agrupación con los municipios de Agón y Maleján.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo, en agrupación con los municipios de Agón y Maleján.

—Una plaza de operario de servicios múltiples, a tiempo parcial.



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bisimbre, 21 de marzo de 2018. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.857

AYUNTAMIENTO DE CASPE

Visto el expediente que se instruye en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del padrón municipal de habitantes de las personas más adelante reseñadas, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, y habiéndose intentado sin éxito la práctica de la notificación a las personas interesadas con el fin de que acreditaran que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, además de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" número 291, de fecha 30 de noviembre de 2017, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Visto que cumplido el plazo reglamentario las personas interesadas que después se mencionan no han procedido al efecto.

Considerando que, previa remisión del expediente correspondiente, la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Zaragoza, con fecha 28 de febrero de 2018, acordó informar favorablemente el expediente de baja de las personas que posteriormente se relacionan, esta Alcaldía, en uso de la competencia señalada en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

1.º Aprobar la baja definitiva en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Listado 5/17 baja de oficio padrón (cuarenta y ocho ciudadanos)

AFZAL, AHMAD	X3101053D	C/ Muela n.º 22, Bajo
ANDREI, IULIANA	Y3569171E	Plaza Compromiso n.º 5, 4.º
ANDREI, RODICA	X9718633Y	Plaza Compromiso n.º 5, 4.º
AURARU, COSTINEL	Y3548193C	Plaza Compromiso n.º 5, 4.º
BOUJADAA, ABDELKADER	X9967690L	C/ San Vicente Ferrer n.º 3, 3.º dcha.
BOUJADAA, AHLAM	X9967851L	C/ San Vicente Ferrer n.º 3, 3.º dcha.
BOUJADAA, MOHAMMED AMINE	Y2226542H	C/ San Vicente Ferrer n.º 3, 3.º dcha.
BOUJADAA, OUMAYMA	X9967722M	C/ San Vicente Ferrer n.º 3, 3.º dcha.
BOUJADAA, SAID	X6257695Q	C/ San Vicente Ferrer n.º 3, 3.º dcha.
BUCULESCU, LUMINITA	X6081845R	C/ Teruel n.º 34
BURDUJA, ALINA	X8994399L	C/ Muela n.º 22, 2.º Izda.
CHATTA BEGUM, IFTIKHAR HUSSAIN	17467981X	C/ José M.ª Albareda n.º 1, 4.º, dcha.
CHATTA TAHIRA, SANA	73272341E	C/ José M.ª Albareda n.º 1, 4.º, dcha.
CHATTA TAHIRA, ZAIN	73622408Y	C/ José M.ª Albareda n.º 1, 4.º, dcha.
CHAUDHRY, RIZWAN ALI	Y4999021P	C/ Muela n.º 22, Bajo
CHERGAOUI, AZYZ	X8165798Q	C/ Rosario n.º 22, 2.º
CONERU, FLORINA ANGELICA	X8773602E	Plaza Compromiso n.º 5, 4.º
DAIFI, MOHAMED	X8222898F	C/ Rosario n.º 22, 2.º
EL MARDI, YOUNESS	ZP5485297	C/ Muela n.º 22, 2.º izda.
EL MARZAK, HASNA	Y1813807H	C/ Muela n.º 22, 2.º dcha.
FATTAH, ABDELLAH	X3103419Y	C/ Pellicer n.º 22, 3.º
FATTAH, JELLOUL	X9290853A	C/ Pellicer n.º 22, 3.º
FATTAH, MOHAMMED	X3834704Y	C/ Pellicer n.º 22, 3.º
GM RANA, RAHMAN	Y601330D	Callizo Coso n.º 3, bajo
HAQ, WAQAR UL	AS6399102	C/ Muela n.º 22, 3.º
HUSSAIN, NAZAK	EA6900571	Callizo Coso n.º 3, bajo
HUSSAIN, TALIB	TE6899482	C/ Rosario n.º 22, 2.º
KAMAL, ACONDO	X5841950L	Callizo Coso n.º 3, bajo
KORCHI, MOHAMED ANINE	Y4137894R	C/ Muela n.º 22, 2.º dcha.
KORCHI, YOUNESS	Y2582364F	C/ Muela n.º 22, 2.º dcha.

BOPZ

LAGHLA, NEZHA	X9967802Q	S/ San Vicente Ferrer n.º 3, 3.º dcha.
LARHLID EDDAHMANY, ABDESSAMAD	21748846T	C/ Muela n.º 22, 1.º
LEIVA BURDUJA, MARCOS	21745008A	C/ Muela n.º 22, 2.º izda.
LEIVA BURDUJA, MIKAELA	21746626B	C/ Muela n.º 22, 2.º izda.
LEIVA ORTEGA, MARCOS ANTONIO	73157529A	C/ Muela n.º 22, 2.º izda.
MARTINEZ JULIANA, NATALIA	26277427L	C/ San Vicente Ferrer n.º 14, 3.º
MARTINEZ, JULIANA, ALEJANDRO	26278747M	C/ San Vicente Ferrer n.º 14, 3.º
MERINO MORENO, RAUL	53077014Y	C/ Batán n.º 1, 3.º B
MEZIANE, RAHAL	X7919476R	C/ Rosario n.º 22, 2.º
MITITELU, ANTONIA MARIA	SIN	Callizo Coso n.º 3, bajo
MRIDHA, JUWEL	X6892462Y	Callizo Coso n.º 3, bajo
RASOOL, WAQAS	Y3407495J	C/ Hilarza n.º 7, 2.º
RAZA, ALI	X9603257K	Plaza España n.º 13, 2.º
SAFDAR, ALI	X5564909J	C/ Hilarza n.º 7, 2.º
SIMINICA, ALINA NICOLETA	X6260861P	C/ Teruel n.º 34
SINGH, JAGJEET	K4934635	C/ Muela n.º 22, 1.º
ULLAH, SANA	X6574169X	C/ Casteldasnos n.º 7, 2.º
VIKRAMJEET, SINGH	J6598184	C/ Muela n.º 22, 3.º

2.º De acuerdo con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a su notificación mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caspe y en el BOPZ.

3.º Se dé cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo cual lo manda y firma el señor alcalde, don Jesús Antonio Senante Macipe. Ante mí, la secretaria, doña Isabel Arnal Arróniz.

Caspe, a 23 de marzo de 2018. — El alcalde, P.D.: José Manuel Jarrod Ortiz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.915

AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO

Aprobado inicialmente el cambio en el anexo de personal del Ayuntamiento de El Frasno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de marzo de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

El Frasno, a 26 de marzo de 2018. — La alcaldesa, Raquel Naranjo García.

ANEXO

Plantilla de personal de Ayuntamiento de El Frasno

- A) Funcionarios de carrera: Una plaza.
Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 24. Plaza vacante a 1 de abril de 2018.
Funcionario del Ayuntamiento de El Frasno: Una plaza de alguacil.
- B) Personal laboral fijo: Una plaza.
- C) Personal laboral a tiempo parcial: Una plaza.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.842

AYUNTAMIENTO DE FABARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad y la conciliación laboral y familiar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fabara, a 26 de marzo de 2018. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.011

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 40, de 19 de febrero de 2018, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 6 de febrero de 2018, de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la venta de libros, CD, DVD y otros objetos editados o creados por el Ayuntamiento para la difusión de la cultura o promoción del turismo, queda elevado a la categoría de definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto definitivo de la modificación:

PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS, CD, DVD Y OTROS OBJETOS EDITADOS O CREADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA O PROMOCIÓN DEL TURISMO

Artículo 3.º El precio público se devengará en el momento de la adquisición de:

3.1. Libros CD-DVD editados por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina directamente o en colaboración con otras entidades.

- “Las Ordinaciones de La Almunia de Doña Godina (1610)”, de Francisco Zaragoza Ayarza.

- Venta directa: 12 euros/unidad.

- Venta a librerías: 10 euros/unidad.

- “La Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Almunia de Doña Godina”, de Roberto Benedicto Salas.

- Venta directa: 12 euros/unidad.

- Venta a librerías: 10 euros/unidad.

- DVD de don Francisco Diego de Sayas Rabanera, poeta e historiador de La Almunia de Doña Godina.

- Venta directa: 49,30 euros/unidad.

- Venta a librerías: 41 euros/unidad.

- CD-ROM “Cuadernillos sobre la historia de La Almunia de Doña Godina”.

- Venta directa: 15 euros/unidad.

- Venta a librerías: 12,50 euros/unidad.

- DVD “Fiestas de La Almunia 2007”.

- Venta directa: 2 euros/unidad.

Otras publicaciones, el precio público se devengará según el tipo de edición clasificándose esta en tres tipos:

- Tipo A (impresión a cuatro tintas, grapado entre 20-50 páginas).

- Venta directa: 5 euros/unidad.

- Venta a librerías: 4 euros/unidad.

- Tipo B (impresión a una tinta, tapas bandas a cuatro tintas y encuadernación rústica).

- Venta directa: 10 euros/unidad.

- Venta a librerías: 8 euros/unidad.

- Tipo C (impresión a cuatro tintas, tapa dura encuadernación media).

- Venta directa: 15 euros/unidad.

- Venta a librerías: 12,50 euros/unidad.

La adquisición por librerías de los ejemplares que soliciten llevará consigo la obligación asumida y por tanto la conformidad expresa a que el precio de venta al público del libro en cuestión deberá ser de idéntica cuantía al precio de venta directa: IVA incluido.

3.2. Artículos de carácter turístico.

—Colección de siete postales, edición 2004: 1 euro/unidad.

—Portarretratos iglesia de La Almunia: 17 euros/unidad.

3.3. Artículos promocionales del Centro de Interpretación del Patrimonio Lúdico El Fuerte.

—Llaveros: 1,240 euros/unidad, IVA excluido.

—Juegos tradicionales: 4,133 euros/unidad, IVA excluido.

—Maletín juegos tradicionales: 41,323 euros/unidad, IVA excluido.

El precio final de venta al público de los artículos promocionales será el resultado de aplicar a la tarifa correspondiente del precio público el IVA que corresponda.

Si los servicios entrada, visitas y dinamización del Centro de Interpretación del Patrimonio Lúdico El Fuerte se realizan mediante gestión indirecta. Será la empresa adjudicataria del contrato de servicios la que se encargará de la recaudación del importe del precio público por la venta de los artículos promocionales, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal y en los pliegos que rijan el contrato administrativo. En ese caso el contratista designará un responsable (coordinador) que se encargará de la relación y rendición de cuentas del resultado de la gestión recaudatoria ante el Ayuntamiento. La liquidación de la gestión recaudatoria en concepto de venta de artículos promocionales se realizará con carácter mensual, liquidándose por meses completos, y no de fecha a fecha, a través de ingreso de la cantidad global en la cuenta restringida que designe el Ayuntamiento. Dicho ingreso deberá realizarse dentro de los siete días siguientes a la finalización del período que se liquide. La liquidación se ajustará al modelo que proporcionará el Ayuntamiento al contratista, e irá suscrita por el responsable (coordinador) designado por este y acompañado de los justificantes de cobro del precio público (con su correspondiente matriz) para su verificación así como justificante bancario del ingreso de la cantidad global en la cuenta restringida de recaudación municipal.

Dicha liquidación se entregará en la Tesorería municipal, y una vez verificada y fiscalizada de conformidad se procederá a la aprobación de la misma, remitiendo copia de dicha aprobación al responsable del contrato.

El 100% de importe de la recaudación obtenida por la venta de artículos promocionales deberá ser ingresado en la Tesorería municipal para su incorporación al concepto presupuestario correspondiente.

La Almunia de Doña Godina, a 3 de abril de 2018. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.012

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 40, de 19 de febrero de 2018, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 6 de febrero de 2018, de aprobación de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica, queda elevado a la categoría de definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto definitivo de la misma:

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 1.º *Ámbito objetivo.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y la Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y su organismo autónomo.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o de sus entidades dependientes.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros impuestos incluidos sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y su Organismo autónomo.

Artículo 2.º *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y su organismo autónomo dependiente: Escuela Universitaria Politécnica.

Artículo 3.º *Obligación de presentación de facturas en el Registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o a su organismo autónomo tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un Registro Administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Artículo 4.º *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o a su organismo autónomo podrán expedir y remitir factura electrónica y tienen derecho a ser informados sobre su uso.

En todo caso estarán obligadas a expedir la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros:



- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Artículo 5.º Exclusión de facturación electrónica.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o del organismo autónomo correspondiente.

Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 6.º Formato de la factura electrónica y su firma electrónica.

Las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o a su organismo autónomo deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

También se admitirá el sello electrónico avanzado basado en un certificado reconocido que reúna los siguientes requisitos:

- a) El certificado deberá identificar a la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica que selle la factura electrónica, a través de su denominación o razón social y su número de identificación fiscal.
- b) La solicitud del sello electrónico avanzado podrá formularse bien mediante comparecencia presencial de una persona física que acredite su representación, bien por medios electrónicos mediante el DNI electrónico y la remisión de los documentos que acrediten su poder de representación en formato papel o electrónico.

El sello electrónico es el conjunto de datos en forma electrónica, consignados o asociados con facturas electrónicas, que pueden ser utilizados por personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica para garantizar el origen y la integridad de su contenido.

Artículo 7.º Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y su Organismo Autónomo dispondrán de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado (FACE).

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'Z' at the top is dark grey, while the 'B', 'O', and 'P' below it are white. The letters are bold and sans-serif.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

Disposición adicional primera. — Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrara en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

La Almunia de Doña Godina, a 3 de abril de 2018. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.914

AYUNTAMIENTO DE LAGATA

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna contra la exposición inicial, el presupuesto general del Ayuntamiento para 2018, comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo:

Presupuesto 2018

Ingresos

Impuestos directos, 30.800.
 Tasas, precios públicos y otros ingresos, 22.800.
 Transferencia corrientes, 56.500.
 Ingresos patrimoniales, 19.800.
 Transferencias de capital, 88.200.
 Total, 218.100 euros.

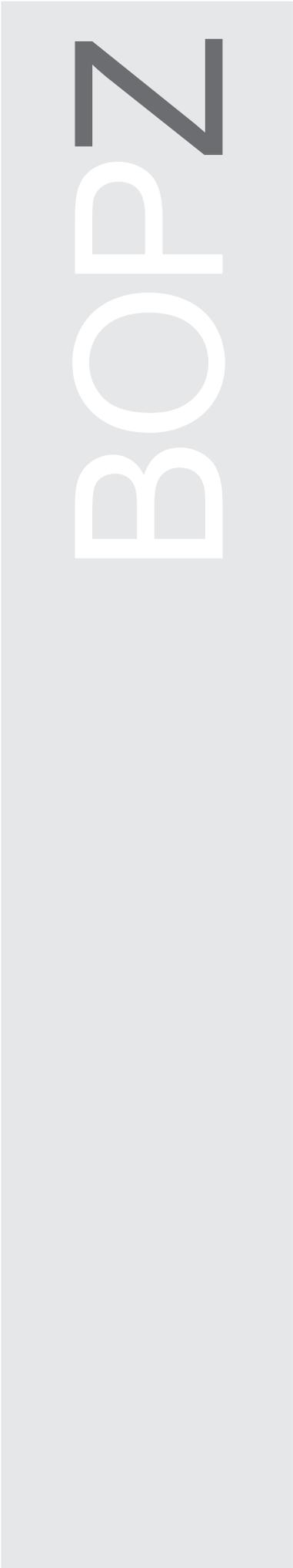
Gastos

- Servicios públicos básicos:
 - 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, 7.500.
 - 4. Transferencias corrientes, 5.000.
 - 6. inversiones reales, 1.000.
 Total del área de gasto 1, 13.500.
- Producción de bienes públicos de carácter preferente:
 - 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, 83.460.
 Total del área de gasto 3, 83.460 euros.
- Actuaciones de carácter económico:
 - 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, 4.351.
 Total del área de gasto 4, 4.351 euros.
- Actuaciones de carácter general:
 - 1. Gastos de personal, 72.315.
 - 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, 43.474.
 - 6. Inversiones reales, 1.000.
 Total del área de gasto 9, 116.789.

Total 218.100 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
 —Secretario-interventor en agrupación, A2, nivel 26.
 B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:
 —Administrativa , tiempo parcial.
 C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
 —Operario de servicios múltiples, tiempo parcial.
 —Albañil, tiempo parcial.



BOFN

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lagata, a 2 de enero de 2018. — El alcalde.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.928

AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lajoyosa.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Joyosa, a 26 de marzo de 2018. — El alcalde, José García Santabábara.



N
BOPZ

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.929

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente en relación con la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de planta de pultrusión y fabricación de antenas, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Buenos Aires, número 22, a instancia de Telnet Redes Inteligentes, S.A.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 26 de marzo de 2018. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.930

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas solicitado por Transportes Llagoxtrans, S.L.U., para la instalación de la actividad de almacén cross-docking, con emplazamiento en Calle Los Ángeles, número 15, nave 10, del polígono Centrovía, de La Muela.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

La Muela, 26 de marzo de 2018. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.008

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Por resolución de Alcaldía núm. 367ml/I2018, de fecha 2 de abril de 2018, se aprobó el padrón de la tasa por prestación del servicio de estancia en la residencia de personas mayores del mes de abril de 2018.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de abril de 2018. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.009

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Por resolución de Alcaldía núm. 369ml/I2018, de fecha 2 de abril de 2018, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos correspondientes al primer trimestre de 2018.
- Canon de labor y siembra domiciliaria correspondientes al primer trimestre de 2018.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de abril de 2018. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.010

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Por resolución de Alcaldía núm. 366ml/I2018, de fecha 2 de abril de 2018, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería infantil del mes de marzo de 2018.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de abril de 2018.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de abril de 2018. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.903

AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de febrero de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos y con remanente líquido de tesorería, con arreglo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

CREDITO EXTRAORDINARIO						
Progr.	Econ.	Descripción	c.jca.	Dotación Inicial	Modif.	Consig Final
1610	61903	ANILLO PERIMETRAL DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA, TRAMO OESTE	CE	---	118.036,87 €	118.036,87 €
Total Modificaciones.					118.036,87 €	

Total incremento de gastos: 118.036,87 €

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos derivados del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza y con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos

MAYORES INGRESOS				
Partida	Descripción	Consignación Previa	Modificación	Consignación Final
76100	SUBVENCIONES DPZ	95.029,98 €	80.000,00 €	175.029,98 €
Total Modificaciones.			80.000,00 €	

REMANENTE DE TESORERIA				
Partida	Descripción	Consignación Previa	Modificación	Consignación Final
87000	REMANENTE DE TESORERIA	79.041,53 €	38.036,87 €	117.078,40 €
Total Modificaciones.			38.036,87 €	

Total financiación: 118.036,87 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Leciñena, a 27 de marzo de 2018. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.



BOPN

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.962

AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Leciñena, a 2 de abril de 2018. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.963

AYUNTAMIENTO DE LECIÑENA

El Pleno del Ayuntamiento de Leciñena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, así como con baja por anulación de la partida de gastos 9120.23100, gastos de locomoción alcalde y concejales

El expediente se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Leciñena, a 2 de abril de 2018. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.931

AYUNTAMIENTO DE LOS FAYOS

ANUNCIO de aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos núm. 1/2018, modalidad de crédito extraordinario, con cargo a nuevos ingresos y baja de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 1/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
920	22711	Tratamiento y eliminación de termitas	22.000,00
		Total	22.000,00

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22608	Festejos	60.000,00	22.000,00	38.000,00
		Total bajas		22.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I, título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Los Fayos, 2 de abril de 2018. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.905

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DE JALÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lucena de Jalón para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 1: Gastos de personal	110.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	124.247,99
Capítulo 3: Gastos financieros	3.800,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	24.000,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	63.852,01
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	35.100,00
Total	361.000,00

Estado de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 1: Impuestos directos	104.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	2.500,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	47.100,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	106.908,74
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	9.600,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	90.891,26
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	361.000,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

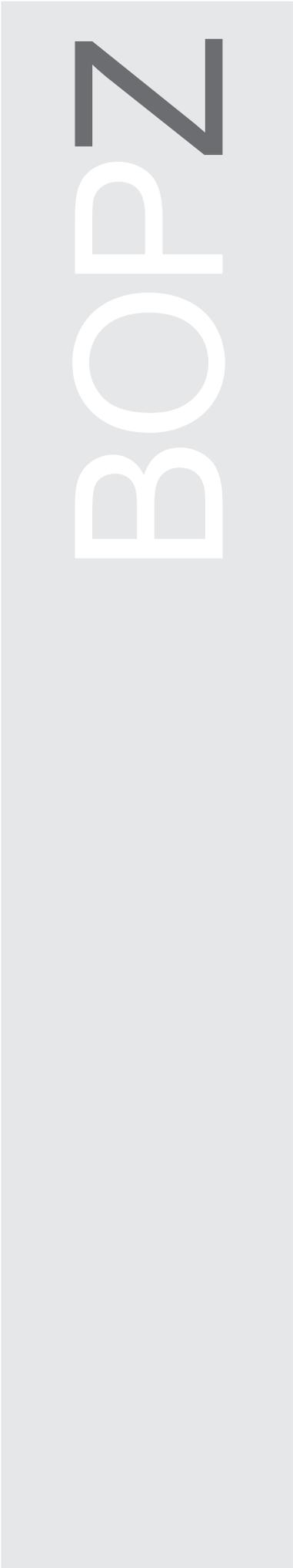
—Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con el municipio de Salillas de Jalón, grupo A1, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de oficial de servicios múltiples.
—Una plaza a tiempo parcial de limpiadora.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativa en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lucena de Jalón, a 28 de marzo de 2018. — El alcalde, José María Julve Larraz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.854

AYUNTAMIENTO DE MALUENDA

Intentada la notificación personal a las personas que a continuación se relacionan sin haber sido posible practicarla, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente modificación edictal:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan el inicio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio, por no quedar acreditado su residencia y permanencia en este municipio en la dirección igualmente indicada:

N.º expte.	Nombre	Apellido	Apellido	Direc.	Calle	Núm.
1	ALEXANDRA MARIA	CHERESI			CALLE SOMERA	0009
2	ANA	GABOR			CALLE CERRO	0000
3	ANIFE MUSTAFOVA	GARAGANOVA			CALLE SAN MIGUEL	0022
4	AURELIA	SALI			CALLE GENERAL FRANCO	0002
5	AYSHE DZHEMALOVA	BINDZHEVA			CALLE PABLO SERRANO	0003
6	BIKIR BIKIROV	DRYANOVSKI			CALLE GENERAL FRANCO	0002
7	COSMIN IONEL	GABOR			CALLE MARIBAIDA	0011
8	COSTEL	STEFANIU			CALLE SOMERA	0001
9	DAEVER DAAVER	EMIN			CALLE GENERAL FRANCO	0118
10	DZHEMAL	DZHEMALOV	ATIPOV		CTRA SAGUNTO-BURGOS	0251
11	DZHEMAL	MEKEROZOV	DZHEMALOV		CALLE SAN MIGUEL	0022
12	DZHEMAL AHMED	KADRI			CALLE CERRO	0000
13	DZHEMAL DZHEMALOV	LYUMANKOV			CALLE CERRO	0009
14	ESTERA IONELA	COZAC			CALLE CERRO	0009
15	FANY	DURAN	MEJIA		CALLE SANTA TERESA	0004
16	FEIM	BEKTASHEV	BOBOTOV		CALLE CERRO	0000
17	FEIM	FEIMOV	BOBOTOV		CALLE CERRO	0000
18	FEIM	MEHMEDOV	LYUMANKOV		CALLE CERRO	0000
19	FEVZIE SABRIEVA	DERMENDZHIEVA			CALLE SAN MIGUEL	0014
20	FIKRIE	DZHEVDZHETOVA	AVDIKOVA		CTRA SAGUNTO-BURGOS	0251
21	FIKRIE NAAZIM	LYUMANKOVA			CALLE CERRO	0009
22	ILIE	SOARE			CALLE MARIBAIDA	0011
23	IOAN DANUT	STRUGAR			CALLE PORTAL ALTO	0010
24	KADRI	DZHEMALOV	ATIPOV		CTRA SAGUNTO-BURGOS	0251
25	LETVE	SMAILOVA	SERDAREVA		CALLE SAN ROQUE	0001
26	LIVIU IOAN	CREMENE			CALLE SANTA TERESA	0001
27	MARIA	BORODI			CALLE SOMERA	0001
28	MARIANA EFREMOVA	KOTELSKA			CALLE SAN MIGUEL	0014
29	MARIN	SILAS			CALLE HILARZA	0004
30	MEHMED	AHMED	ULAN		CALLE CERRO	0000
31	MIHAI MARCEL	VIRGA			CALLE CERRO	0000
32	NICOLAE	GABOR			CALLE CERRO	0000
33	RADIFE	ALIEVA	BOBOTOVA		CALLE CERRO	0000
34	RAMADAN	SADAKOV	BOBOTOV		CALLE SAN ROQUE	0007
35	ROMULUS MARIUS	CHIRA			CALLE PORTAL ALTO	0011
36	SAFIDE	SAFETOVA	AHMEDOVA		CALLE SAN ROQUE	0007

N P O B

N.º expte.	Nombre	Apellido	Apellido	Direc.	Calle	Núm.
37	SMAIL	SMAILOV	AVDIKOV	CTRA	SAGUNTO-BURGOS	0251
38	STEFANACHE	SOARE		CALLE	MARIBAIDA	0011
39	TASIA	RAPA		CALLE	MARIBAIDA	0001
40	TELMO	AGOSTINHO	TEIXEIRA	CALLE	SANTA RITA	0025
41	TEODORA VICTORIA	POP		CALLE	SOMERA	0001
42	URUCH	URUCHEV	BEKTASHEV	CALLE	SAN MIGUEL	0022
43	VALER	ROPAN		CALLE	SOMERA	0009
44	VALERIA ANGELA	ANDREI		CALLE	CERRO	0000
45	VELI	VELIEV	ALEV	CTRA	SAGUNTO-BURGOS	0251
46	VIORICA	POP		CALLE	CERRO	0009
47	VIORICA LUCICA	FLOREA		CALLE	CARACOLADA	0015
48	VLADIMIR TEOFILOV	ATANASOV		CALLE	CERRO	0009
49	JUANA ROCIO	CAMPANA	OVALLE	CALLE	SANTA TERESA	0004
50	HILDA	RUIZ	OCAMPO	CALLE	SANTA TERESA	0004
51	CLAUDIU EMIL	NEAMTU		CALLE	PORTAL ALTO	0011
52	ZOLTAN	LACATUS		AVDA.	MUDEJAR	47
53	VICTORIA DINA	LACATUS		AVDA.	MUDEJAR	47
54	ANA MARIA	LACATUS		AVDA.	MUDEJAR	47
55	DELIA ANDREEA	CIURAR		AVDA.	MUDEJAR	47
56	ADINA DAIANA	LACATUS		AVDA.	MUDEJAR	47
57	GHEORGHE VIRGIL	CIURAR		AVDA.	MUDEJAR	47
58	DELIA	CIURAR		AVDA.	MUDEJAR	47
59	ELENA RALUCA	CIURAR		AVDA.	MUDEJAR	47
60	DAVID VIRGIL	CIURAR		AVDA.	MUDEJAR	47
61	OSMAN SALIEV	OSMANOV		CALLE	SAN ROQUE	7A
62	ILIZER	HALIZEROV	YANUZOV	CALLE	SAN MIGUEL	4
63	VASILE	OBEDEA		CALLE	MARIBAIDA	7
64	ANISOARA	DRAGOMIR		CALLE	SANTA TERESA	22
65	MARIN TIBERIU	DRAGOMIR		CALLE	SANTA TERESA	22
66	FLORIN ALIN	VITAN		CALLE	SANTA TERESA	22
67	ANISOARA RAMONA	BRINZOI		CALLE	SANTA TERESA	22
68	OANA MARIA	RADUCEL		CALLE	SANTA JUSTA	8
69	MARIN ALEXANDRU	HEVES		CALLE	SANTA JUSTA	8
70	MEHMED MEHEMDOV	ISEV		CALLE	MAYOR	2, 2º
71	NAYME DZHALILOVA	ISA		CALLE	MAYOR	2, 2º
72	ADRIAN	CREMENE		CALLE	PORTAL ALTO	11
73	AKIF	MUTAF	MIHRIN	CALLE	SANTA TERESA	36
74	DZHEMILE AHMEDOVA	MEHMEDOVA		CALLE	SAN ROQUE	7A
75	FIKRIE DZHEMALOVA	BEKTASHEVA		CALLE	MAYOR	22
76	GHEORGHE VASILE	OROIAN		CALE	CARACOLADA	15
77	MARCELA	RIPA		CALLE	MARIBAIDA	11
78	VASILE	RUSU		CALLE	SOMERA	1, 4º IZ
79	VASILE SONIA	POP		CALLE	SOMERA	1, 1º CT
80	VICTORIA SONIA	MARIN		AVDA.	MUDEJAR	47

Por el presente se otorga trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para que los interesados comparezcan en las oficinas de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

De no recibir manifestación alguna en el plazo citado se procederá a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes».

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Maluenda, a 19 de marzo de 2018. — La alcaldesa, María Carmen Herrero Abián.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.946

AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Perdiguera, a 26 de marzo de 2018. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.947

AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

Solicitada por David Bernal Bandrés licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación para ganado porcino de cebo, sometida a evaluación de impacto ambiental, a ubicar en parcela 125A, polígono 508, referencia catastral 50207A50800125000KL, según el proyecto técnico redactado por Sergio Moreu Bescós, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://perdiguera.sedelectronica.es>.

Perdiguera, a 26 de marzo de 2018. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.954

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescencia de San Mateo de Gállego.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos del trámite de información pública previsto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, pudiendo ser presentadas, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen procedentes en relación con la aprobación inicial del Reglamento mencionado, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría durante el indicado plazo. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

San Mateo de Gállego, a 2 de abril de 2018. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.840

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo a convocatoria de concurso de arrendamiento del bien inmueble en calle La Plaza, 21, 2.º izquierda.

De conformidad con la resolución de Alcaldía número 8, de fecha 27 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble vivienda ubicado en calle La Plaza, 21, 2.º izquierda, con referencia catastral 4742218XM8844B0001FM, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Eulalia De Gállego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Secretaría.

—Domicilio: Calle La Plaza, 21.

—Localidad y código postal: Santa Eulalia de Gállego, 22806.

—Teléfono: 974 382 222.

—Correo electrónico: seulalia@dpz.es.

—Dirección de Internet del perfil de contratante:

<http://santaeulaliadegallego.sedelectronica.es>

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días posteriores a la publicación en el BOPZ.

d) Número de expediente: 1/2018.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Arrendamiento de bien inmueble.

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial, ubicado en calle La Plaza, 21, 2.º izquierda, con referencia catastral 4742218XM8844B0001FM de este municipio, para destinarlo a vivienda habitual.

La zona destinada a vivienda habitual consta de 70 metros cuadrados en planta segunda, con salón, cocina, tres habitaciones y un baño.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

Se detallarán los criterios establecidos en el pliego.

4. *Importe del arrendamiento:*

a) Importe: 189 euros/mes.

5. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos) por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

—Domicilio: Calle La Plaza, 21.

—Localidad y código postal: Santa Eulalia de Gállego, 22806.

—Dirección electrónica: <http://santaeulaliadegallego.sedelectronica.es>.

BOPN

6. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Calle La Plaza, 21.

b) Localidad y código postal: Santa Eulalia de Gállego, 22806.

c) Fecha y hora: Ver pliego.

Santa Eulalia de Gállego, a 27 de marzo de 2018. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.939

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

La M. I. Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2018, ha adoptado un acuerdo por el que se conceden varias becas de comedor para asistencia del alumnado a los comedores de los centros docentes de la ciudad para el curso 2017-2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Conceder las becas de comedor para la asistencia del alumnado a los comedores de los centros docentes de esta ciudad para el curso 2017-2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-48003, siendo el presupuesto 2018 disponible, por importe de 8.400 euros.

Segundo. — Conceder las becas de comedor a los solicitantes que a continuación se indican y por un importe máximo de 100 euros mensuales, según coste, para el curso 2017-2018:

NOMBRE	CURSO	COLEGIO	NÚMERO DE BECAS A CONCEDER	IMPORTE MENSUAL (EUROS)	IMPORTE AÑO 2018 (EUROS)
E.G.S.	6.º PRIMARIA	SAFA	1	10,8	54
R.S.N.	3.º INFANTIL	SAFA	1	10,8	54
F.G.S.	6.º PRIMARIA	SAFA	1	10,8	54
P.G.S.	2.º INFANTIL	SAFA	1	10,8	54
Y.G.S.	1.º PRIMARIA	SAFA	1	10,8	54
M. R.S.	3.º INFANTIL	NTRA. SRA. DEL PILAR	1	100	500
R.R.S.	2.º INFANTIL	NTRA. SRA. DEL PILAR	1	100	500
N.A.T.	6.º PRIMARIA	MONCAYO	1	86	516
C.G.D.	3 PRIMARIA	MONCAYO	1	86	516
S. F.	1.º INFANTIL	MONCAYO	1	86	516
I. F.	3.º INFANTIL	MONCAYO	1	86	516
S.F.	4.º PRIMARIA	MONCAYO	1	86	516
A.M.C.	5.º PRIMARIA	SAFA	1	96,8	580,80
D.C.M.	3.º PRIMARIA	SAFA	1	96,8	580,80
G.C.M	3.º INFANTIL	SAFA	1	96,8	580,80

Tercero. — Significar que el pago de las becas se realizará directamente a los centros escolares mencionados. Para ello, estos deberán remitir mensualmente un listado con los menores becados y los días de asistencia al comedor de cada uno de ellos.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, el tablón de anuncios y portal de transparencia para general conocimiento y en las plataformas que se consideren oportunas.

Quinto. — Comunicar el acuerdo a la Intervención General y a la Sección de Bienestar Social.

Sexto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los centros escolares afectados para su conocimiento y efectos».

Lo que se comunica para general conocimiento, advirtiendo que el presente acuerdo agota la vía administrativa y que contra la misma se podrán interponer los siguientes recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

—Potestativamente, recurso de reposición, ante la M. I. Junta de Gobierno local, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo (arts. 116 y ss. de la Ley 4/99).

—Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses



BOPN

contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 23 de marzo de 2018. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.959

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

ANUNCIO de formalización del contrato de obras de reforma del Teatro Municipal Miguel Fleta.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 374/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reforma del Teatro Municipal Miguel Fleta.
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45453100-8.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante del órgano de contratación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de enero de 2018 en ambos medios.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 336.271,56 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: 336.271,56 euros (IVA excluido).

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Inardec Construcción Creativa, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 300.731,94 euros (IVA excluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa. Utebo, a 2 de abril de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.967

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

ANUNCIO de formalización del contrato de obras de reacondicionamiento de vestuarios en pabellón municipal Juan de Lanuza.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3400/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://utebo.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reacondicionamiento de vestuarios en pabellón municipal Juan de Lanuza.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 45262520-2, 44112200-0, 44111400-5, 45421160-3, 45453100-8, 45200000-9 y 45220000-5.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante del órgano de contratación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de enero de 2018 en ambos medios.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. **Valor estimado del contrato:** 171.164,57 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: 171.164,57 euros (IVA excluido).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de marzo de 2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de marzo de 2018.

c) Contratista: Áridos y Excavaciones Carmelo Lobera, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: 148.861 euros (IVA excluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa. Utebo, a 2 de abril de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.940

AYUNTAMIENTO DE VALMADRID

Se hace público el decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2018, sobre delegación de competencias para celebración de matrimonio civil

«Don Alfredo López Arnal, alcalde del Ayuntamiento de Valmadrid.

Visto que se considera conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en David Viñas Salvador, concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre José Enrique Pascual Bielsa y Laura Carnicero Valero el día 8 de junio de 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los alcaldes,

RESUELVO:

Primero. — Delegar en favor de David Viñas Salvador, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes José Enrique Pascual Bielsa y Laura Carnicero Valero el día 8 de junio de 2018.

Segundo. — La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación de alcalde.

Tercero. — La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución».

Valmadrid, a 23 de marzo de 2018. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.969

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Visto que por sentencia 37/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Zaragoza se falló estimando el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 166/2017-BA, contra el acuerdo plenario de 7 de abril de 2017, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, declarando no conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa recurrida, y nula de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el fundamento de derecho quinto "in fine".

Se acuerda acatar el fallo de la sentencia y dar cumplimiento a la misma, publicando en el BOPZ la nulidad de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de 7 de abril de 2017 y publicar, en el mismo acto, la anterior modificación aprobada inicialmente por acuerdo de pleno de 15 de marzo de 2015 (a la que no se presentaron alegaciones en su plazo de exposición al público; BOPZ núm. 70, de 27 de marzo de 2015), la cual no se publicó de manera íntegra, a los solos efectos de su eficacia, y no de su validez, que se presume desde la aprobación por el pleno (art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Dicha modificación de 2015 tendrá vigencia en tanto se tramite y apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La relación de puestos de trabajo, en su integridad, se publicó en el BOPZ núm. 202, de fecha 3 de septiembre de 2014.

Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego

Código	P	D	Identificación de puestos	T	Retribución compl.			Requisitos de desempeño							Observaciones
					DS	ES	V	PR	GR	ESC	TIT	F	M	J	
01.01.001	1		Secretaría-Intervención	NS	26	1.725	F	C	A1	HN	--	E/C	SI	JN	
01.005.01	1		Intervención Tesorería	NS	28	2.300	F	C	A1	HN	--	E/C	SI	JN	
01.02.001	1		Técnico de Administración General	NS	25	1.1175	L	CO	A1	AG	--	E/C	SI	JN	
01.03.001	1		Administrativo	NS	22	1000	L	CO	C1	AG	--	E/C	SI	JN	
01.04.001	1		Auxiliar administrativo	NS	14	650	F	CO	C2	AG	--	E/C	SI	JN	
03.01.001	1		Coordinador sociocultural	NS	14	275	L	CO	C1	AE	--	E/C	SI	JN	
03.02.001	1		Auxiliar de ludoteca	NS	9	250	L	CO	C2	AG	--	E/C	SI	JE	Tiempo parcial
03.03.001	1		Auxiliar de biblioteca	NS	14	300	L	CO	C2	AE	--	E/C	SI	JN	Tiempo parcial
02.01.001	1		Encargado de mantenimiento	NS	14	575	L	CO	E	AE	--	E/C	SI	JN	
02.04.001	1		Operario de mantenimiento	NS	18	550	L	CO	E	AE	--	E/C	SI	JE	
02.08.001	1		Operario de mantenimiento de instalaciones deportivas	NS	14	450	L	CO	E	AE	--	E/C	SI	JN	
02.02.001	1		Encargado de limpieza de edificios públicos	NS	14	575	L	CO	E	AE	--	E/C	SI	JN	
02.05.005	5		Operario de limpieza de edificios públicos	NS	13	325	L	CO	E	AE	--	E/C	SI	JN	
02.03.001	1		Encargado de limpieza viaria y jardines	NS	14	575	L	CO	E	AE	--	E/C	SI	JE	
02.06.002	2		Operario de limpieza viaria y jardinería	NS	14	550	L	CO	E	AE	--	E/C	SI	JE	
02.07.001	1		Operario de jardinería	NS	14	450	L	CO	E	AE	--	E/C	SI	JN	

Leyenda

AE	Administración Especial	ESC	Escala	JN	Jornada normal	P	Puesto
AG	Administración General	F	Funcionario	JE	Jornada especial	PR	Forma de provisión
CO	Concurso-oposición	FR	Forma de provisión	L	Laboral	S	Singularizado
D	Denominación	GR	Grupo	M	Méritos	T	Tipo
DS	Complemento de Destino	I	Indistinto	NS	No singularizado	TIT	Titulación
ES	Complemento Específico	J	Jornada	O	Oposición	V	Vinculación

Villamayor de Gállego, a 3 de abril de 2018. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.907

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LA SIERRA

Por resolución de esta Alcaldía número 27, de fecha 24 de marzo, se acordó :

Primero. — Delegar, conforme a los artículos 51 y 57 del Código Civil, en la concejala de este Ayuntamiento doña Nuria Cestero Serón el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil prevista para el día 14 de abril de 2018 entre los contrayentes don Domingo y doña Noelia, cuyos datos constan en el expediente.

Segundo. — La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada esta resolución.

Tercero. — Notificar al concejal delegado y a los contrayentes la presente delegación.

Cuarto. — Publicar la presente delegación en el BOPZ.

Quinto. — Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

Villarroya de la Sierra, a 2 de abril de 2018. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.938

MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN Y LA JOYOSA-MARLOFA

Rendida la cuenta general del presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<http://mancomunidaddeaguastorresdeberrellenlajoyosamarlofa.sedelectronica.es>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Joyosa, 26 de marzo de 2018. — El presidente, José García Santabárbara.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.937

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

Sierra de Luna, 21 de marzo de 2018. — El presidente, Raúl Navarro Carrillo.

BOPN

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Audiencia Provincial de Zaragoza

Núm. 1.940

SECCIÓN CUARTA

Cédula de notificación

En el procedimiento de recurso de apelación núm. 86/2018 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 122. — Presidente: Don Juan I. Medrano Sánchez. Magistrados: Doña María Jesús de Gracia Muñoz y don Rafael María Carnicero Giménez de Azcárate. — En Zaragoza, a 29 de febrero de 2018.

Fallo: Que desestimando recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Portella Chóliz, en nombre de Lorenzo César Lasheras Valero y Pablo José Villalba Chávarri, contra la sentencia 296/2017, dictada el 27 de noviembre de 2017 en el procedimiento ordinario 235/2017 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, confirmamos la expresada resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante y pérdida del depósito constituido para recurrir».

Y como consecuencia del ignorado paradero de María José Pérez Ardid, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a veintinueve de febrero de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.694

JUZGADO NÚM. 9

Doña Marta Castán Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 1.015/2016-E, seguido a instancia de Comunidad de Regantes Jardines de la Concordia, 7, de Zaragoza, frente a Fen Wang y Jin Wang, se ha dictado sentencia de fecha 1 de septiembre de 2017, contra la que no cabe recurso.

Y encontrándose los demandados Fen Wang y Jin Wang en paradero desconocido, se extiende el presente a fin de que les sirva de notificación en forma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

En Zaragoza, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Marta Castán Martínez.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.846

JUZGADO NÚM. 10

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimientos de juicio verbal núm. 365/17-BS, seguido a instancia de P10 Finance, S.L., frente a Raúl Aznárez Villamayor, con NIF 25.195.123-A, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado Raúl Aznárez Villamayor en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que les sirva de notificación en formal, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a seis de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.859

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 25/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sandra Garijo Añaños contra la empresa The Corner 2014, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral el 22 de marzo de 2018, resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, contra la que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a The Corner 2014, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.981

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de salarios de tramitación de cargo Estado núm. 249/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Manuel Velilla Gutierrez contra Estado Español-Administración de Justicia, Delegación del Gobierno en Aragón y MZN Insman, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Se hace saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MZN Insman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.860

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación y citación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Manuel Castillo Alfaro contra Mediterránea Rent a House, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Manzana Plus, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 304/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Mediterránea Rent a House, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 2018, a las 9:40 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mediterránea Rent a House, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.861

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 454/2017, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 2018, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multi Farasin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.862

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fergucon XXI, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 121/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar “ad cautelam” por edictos a Fergucon XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en la sede de este órgano judicial (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, recinto Expo, sala de vistas número 33, planta baja, edificio Vidal de Canelas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fergucon XXI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.863

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 42/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Estructuras Corellanas Aragón, S.L.U., sobre cantidad, se han dictado con fecha 22 de marzo de 2018 orden general de ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Corellanas Aragón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.864

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 688/2017, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo de 2018, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ST Superficies 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



N
BOPZ
BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.832

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 55/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florian Radu contra Procondis Nova, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de fecha 21 de marzo de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Procondis Nova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.833

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación y citación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gloria Marilyn Martínez Díaz contra Fundación Summun Factor de Ayuda a la Dependencia, Sya-Dom, S.L.U., e Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., registrado con el número 147/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de vistas número 34 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la mercantil Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.834

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación y citación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Segundo Francisco Pambi contra Cimues Encofrados, S.L., Ferrovial Agromán, S.A., Cadagua, S.A., y Construcciones Mariano López Navarro, S.A., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 557/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a la mercantil Cimues Encofrados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 2018, a las 11:15 horas, en la sala de vistas número 34 (Ciudad de la Justicia, plaza de Expo, 6, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la mercantil Cimues Encofrados, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.835
JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Rovira Train contra Manzioni y Fashion Senior, S.L., en procedimiento registrado con el número procedimiento ordinario 777/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Manzioni, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre de 2018, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 35 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Manzioni, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veinte de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 2.836

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 47/2018 (814/2016) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de M.P.Y.M. contra la empresa Rallper Distribución, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rallper Distribución, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de marzo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.640

COMUNIDAD DE REGANTES MONTE DE FUENTES DE EBRO

El señor presidente de la Comunidad de Regantes Monte de Fuentes de Ebro convoca Asamblea general ordinaria, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de sus estatutos, a celebrar el día 19 de abril de 2018 (jueves), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el cine de Fuentes de Ebro, todo ello de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 2017.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos correspondiente al año 2017.
- 4.º Convenio a suscribir con Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España para la ejecución y explotación de las obras de "Proyecto 6/04 y adenda 1/2012 de puesta en riego de la zona regable de Fuentes de Ebro (Zaragoza)". Explicación y aprobación.
- 5.º Facultar al señor presidente para la firma y suscripción del convenio a suscribir con Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España para la ejecución y explotación de las obras de "Proyecto 6/04 y adenda 1/2012 de puesta en riego de la zona regable de Fuentes de Ebro (Zaragoza)".
- 6.º Facultar al presidente para firmar los avales, garantías y cuentas corrientes necesarios para la gestión ordinaria de la Comunidad de Regantes y para la financiación de las obras y explotación de las mismas.
- 7.º Renuncias al derecho de riego y a ser partícipe de la Comunidad de Regantes. Explicación y apertura de plazo para su formalización.
- 8.º Ruegos y preguntas.

La asistencia a la asamblea será controlada por el señor secretario de la Junta de Gobierno y por la señora secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro. Se confeccionará un listado nominativo de los asistentes, que se unirá al expediente de la sesión.

Lo que se comunica a todos los efectos a todos los propietarios y partícipes de la Comunidad de Regantes para que asistan a esta Junta general ordinaria, dada su trascendencia.

Fuentes de Ebro, a 21 de marzo de 2018. — El presidente, José Luis Gallego Ladrón.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es